

Eje 2: Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres y sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.



La salud como un derecho humano

La **salud** es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

La salud es un **derecho humano**, reconocido en Colombia como fundamental.

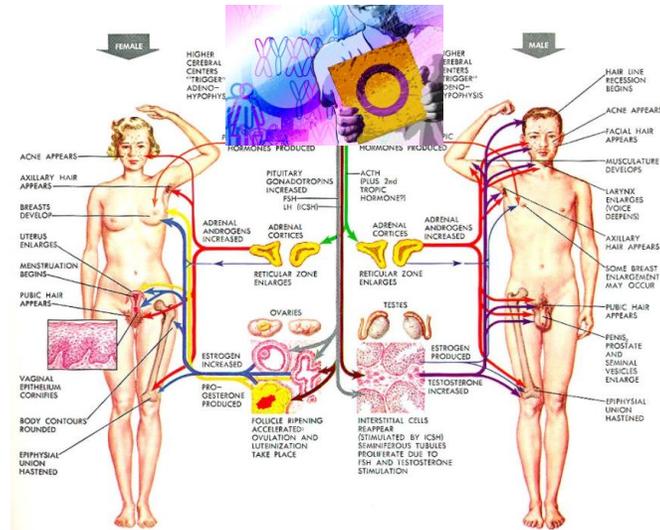
El sector salud es el encargado de garantizar este derecho y debe hacerlo para todas las personas **por igual** (universalidad), independientemente de sus ingresos, su sexo, su etnia, su clase social, su orientación sexual, etc.



Lo biológico versus lo cultural

Aunque comparten el mismo derecho a gozar de una vida sana, mujeres y hombres (en toda su diversidad) presentan necesidades sanitarias diferentes ya que la salud está fuertemente influenciada por el sexo y por el género.

Diferencias biológicas, genéticas y fisiológicas



Cualidades socioculturalmente atribuidos como propios de mujeres o de hombres / y diferencias en el acceso y control de recursos que de allí se derivan (el género)



Determinantes sociales

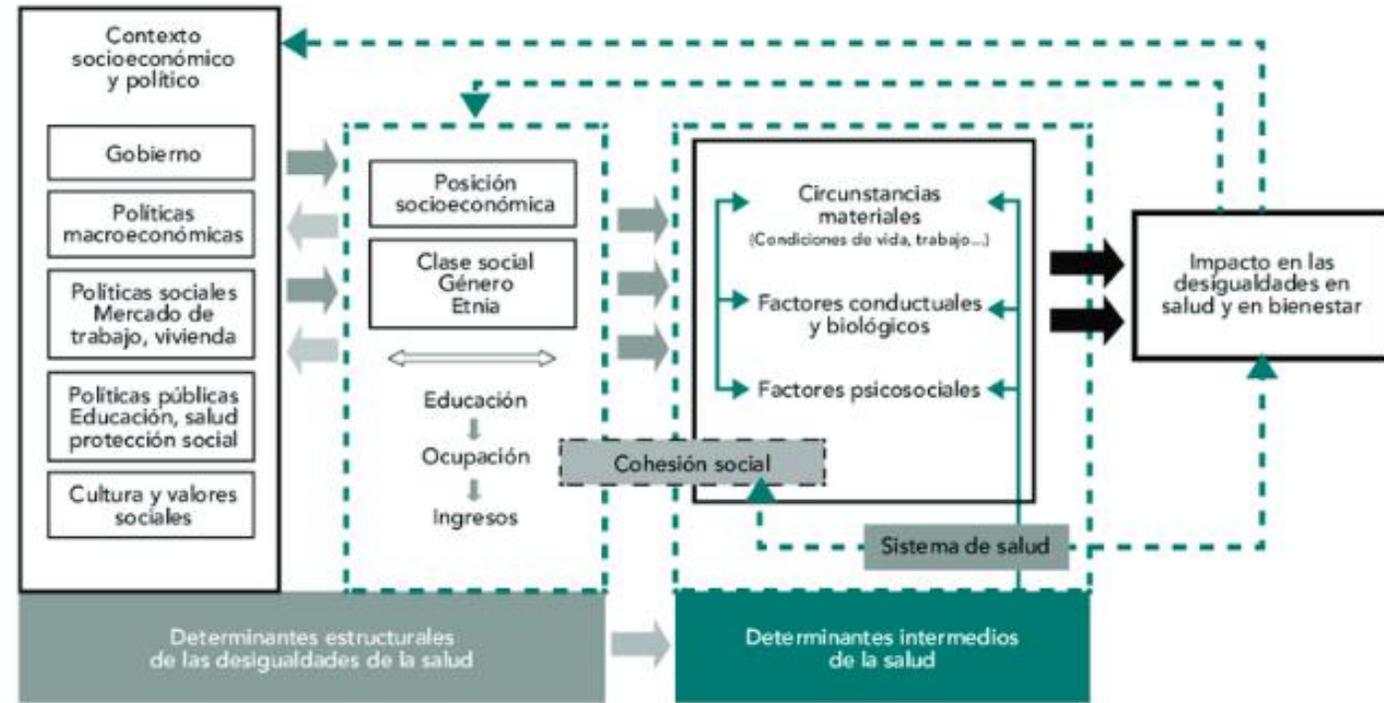
No dejar a nadie atrás

Diferenciar para igualar

El enfoque diferencial: Estrategia que permite reconocer y organizarse frente a las diferencias de las personas y colectivos, así como a los determinantes sociales.

Los determinantes sociales de la salud

“Las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen”





Notificaciones por eventos acumulados 2024 - Datos básicos

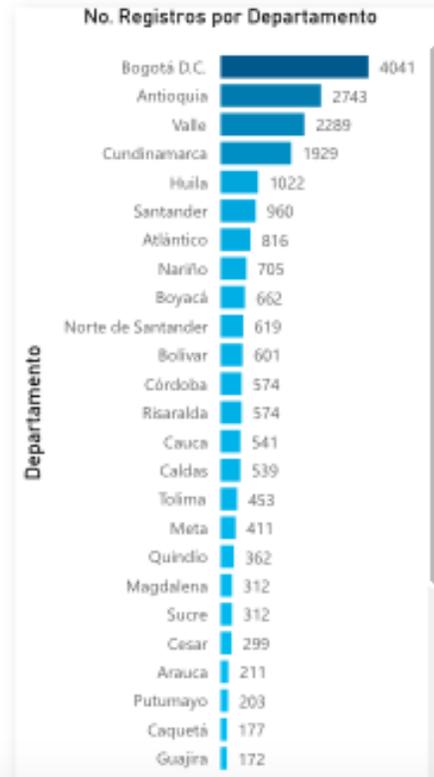
Departamento y municipio de ocurrencia

Nota: La información aquí presentada corresponde a datos crudos, sujetos a depuración por parte de los referentes nacionales de cada evento

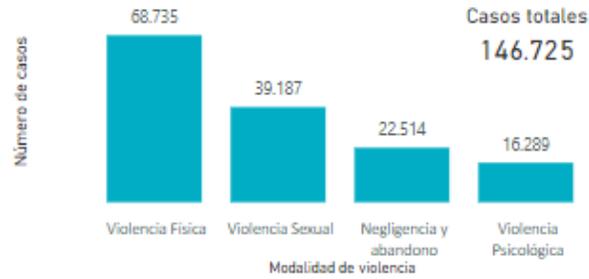
Fecha de actualización: **lunes, 26 de febrero de 2024**



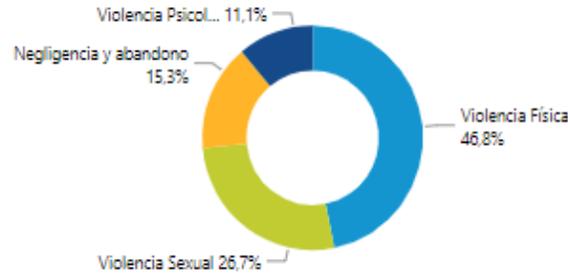
Semana	Nombre del evento	Departamento	Municipio	Administradora	Grupo edad
Todas	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLE...	Todas	Todas	Todas	Todas



Número de casos notificados, según modalidad de violencia. 2023



Porcentaje de casos, según modalidad de violencia. 2023



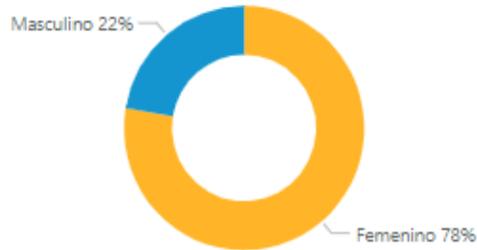
Casos en mujeres gestantes

5.271

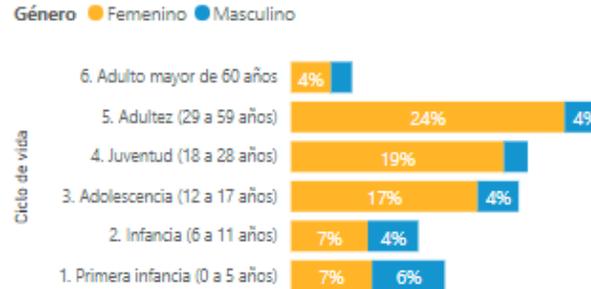
Casos en población carcelaria

237

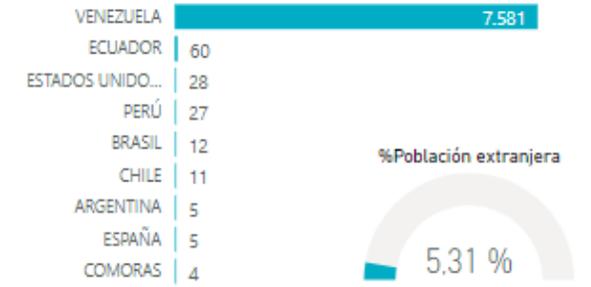
Porcentaje de casos, según género. 2023



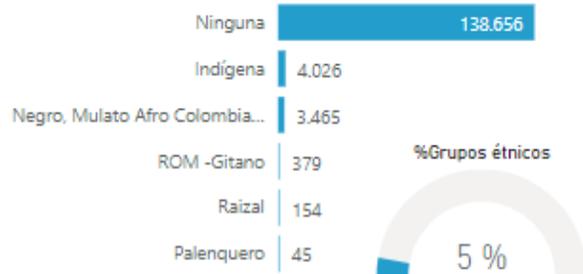
Porcentaje de casos, según género y ciclo de vida. 2023



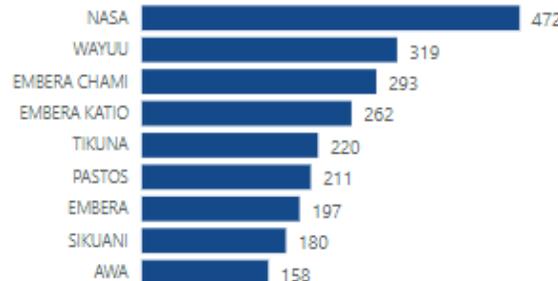
Número de casos, según nacionalidad extranjera. 2023



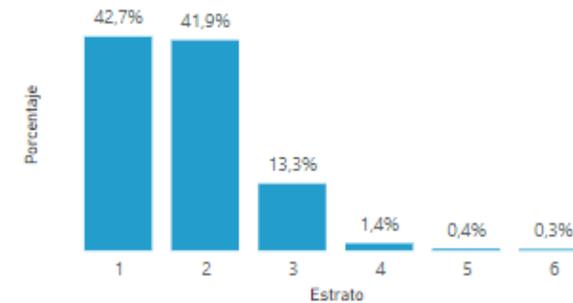
Número de casos, según pertenencia étnica. 2023



Número de casos, según pueblo indígena. 2023



Porcentaje de casos, según estrato socioeconómico. 2023



Mas Cifras de Violencias

Feminicidios 21*

157 homicidios a
mujeres **

*Fuente: *Fiscalía General de la Nación. Corte enero 2024.*

***Instituto de Medicina Legal . Forensis 2022. Cifras de homicidio presunto agresor pareja o expareja*

Emergencia por Violencia Basada en Género

Debido a esto se decretó en el Plan de Desarrollo Colombia Potencia Mundial por la Vida. una Emergencia por Violencia Basada en Género. Ley 2294 del 2023 artículo 344.

Cuyo objetivo es el de desarrollar acciones urgentes que propendan por la superación de las situaciones exacerbadas de violencia.

En ese sentido, se deberá priorizar dentro de los planes territoriales de salud acciones para la prevención de las violencias por razones de sexo y género y la atención integral en salud a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencias.

Metas PDSP

Metas



A 2031 el 100% de las entidades territoriales Departamentales, Distritales han implementado las medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia de género.

Meta



A 2031 el 100% de las entidades territoriales Departamentales, Distritales y Municipales han implementado la Estrategia de Transversalización del Enfoque de Género en la Planeación Integral en Salud.

Meta



A 2031 el 100% de las entidades territoriales Departamentales, Distritales y Municipales han adoptado la Política Pública de Salud Plena para las Mujeres que garantice el goce pleno de sus Derechos.

Medidas de Atención:

Responsabilidades del Sector.

Atención en Salud Física y Mental a las Mujeres Víctimas de violencia de género. Ley 1257 del 2008. Decreto 075 del 2024. Ley 2215 del 2022.

Gestionar el aseguramiento en salud de las mujeres víctimas de violencia de género sus hijos e hijas y personas dependientes en su jurisdicción

Gestionar la promoción y prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad de las mujeres víctimas de violencia de género en su jurisdicción.

Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción con relación a la atención en salud física y mental a las mujeres víctimas de violencia de género.

Realizar inspección, vigilancia y control del cumplimiento de los estándares de calidad de las Casas Refugio en su jurisdicción.

Acciones del Sector

Gestionar la promoción y prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad de las mujeres víctimas de violencia de género en su jurisdicción.

Promover y garantizar la implementación de la Resolución 459 del 2012 Protocolo de Atención de Violencia Sexual

Notificar los casos de violencia basada en género en el SIVIGILA y desarrollar las respectivas asistencias técnicas para garantizar su notificación.

Promover y verificar que el talento humano en salud de los servicios de salud de los grupos de consulta externa, internación y el servicio de urgencias, cuenten con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en la atención integral en salud de las personas víctimas de violencia sexual conforme lo establece la Resolución 3100 de 2019.

Garantizar la Implementación la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) conforme lo establece la Resolución 051 de 2023.

Verificar y promover el cumplimiento de los prestadores en salud de lo dispuesto en el plan de beneficiós respecto a la atención en salud física y mental de las mujeres vicitmas de violencia de género.

Acciones del Sector

Gestionar la promoción y prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad de las mujeres víctimas de violencia de género en su jurisdicción.

Participar e Implementar los Mecanismos Articuladores para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública.

Programar y desarrollar acciones que permitan el fortalecimiento y apropiación frente a:

- Derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Prevención de violencias de género.
- Mecanismos de acceso a líneas de atención y estrategias frente a la atención en salud efectiva de las víctimas de violencias de género.
- Desarrollo de rutas de atención intersectorial a víctimas de violencias de género, indicando sobre como acceder a las mismas.
- Educación para la igualdad de género.
- Reconocimiento de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Transversalización del enfoque de Género en el Sector Salud:

Responsabilidades del Sector.

Implementación de la Estrategia Resolución 2138 del 2023. Conpes 4080 del 2022

Implementar la Estrategia de Transversalización del enfoque de género.

Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción en la implementación de la estrategia de transversalización.

Acciones del Sector

Política de Salud Plena

Responsabilidades del Sector. Ley 2294 del 2023.

Promover la participación social en la formulación de la Política de Salud Plena para las Mujeres.

Formular e Implementar la Política Pública de Salud Plena en el territorio

Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción para la formulación e implementación de la Política Pública de Salud Plena para las Mujeres.

Metas PDSP

Metas



A 2031 de entidades territoriales Departamentales, Distritales Y Municipales han adoptado los Lineamientos para la Superación de Barreras de Acceso y Atención para el Ejercicio del Derecho a la Salud de las Personas OSIGD-LGBTI.

Meta



A 2031 de entidades territoriales Departamentales, Distritales Y Municipales han adoptado la Estrategia Sectorial de Lucha Contra la Trata.

Acciones del Sector

Superación de las barreras de Acceso a la Población LGBTIQ+:

Responsabilidades del Sector. Implementación del lineamiento. Decreto 762 del 2008.

Implementar los
Lineamientos para la
Superación de
Barreras de Acceso y
Atención para el
Ejercicio del Derecho a la
Salud de las
Personas OSIGD-LGBTI.

Prestar asistencia técnica
y asesoría a los
municipios e instituciones
públicas que prestan
servicios de salud, en su
jurisdicción para la
implementación del
lineamiento.

Acciones del Sector

Estrategia Sectorial Lucha Contra la Trata

Responsabilidades del Sector.

Implementación de la Estrategias. Ley 985 del 2005. Decreto 1036 del 2016

Implementar la Estrategia de Lucha Contra la Trata en el Territorio.

Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción para la implementación de la estrategia de Lucha Contra la Trata



Salud

Contactos

Magda Camelo Romero

mcamelo@minsalud.gov.co

Isabel Cristina Buritica

lburitica@minsalud.gov.co

Mary Luby Niño

Mninoa@minsalud.gov.co